

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de DORA NELIDA CARDENAS RAMOS contra HENRY DANILO SACHICA OLIVARES. No. 110014003020-2023-00815-00.

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante no subsanó la demanda de conformidad con la providencia fechada el 24 de noviembre de 2023; con fundamento en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el One Drive asignado para este despacho judicial.

TERCERO: ELABÓRESE oficio de compensación.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 161 Hoy 12 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ